



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 2022-00108-00
DEMANDANTE: JESÚS EMILIO LONDOÑO GARCÍA
DEMANDADO: CONSTRUCTORA PROBINAR S.A.S. Y OTROS

Revisado el escrito de la demanda, se tiene que lo que se incoa es un proceso laboral de primera instancia, el cual por disposición del numeral 3° del artículo 28 del Decreto 196 de 1971, debe ser postulado a través de apoderado judicial, por ende, se requerirá al señor JESÚS EMILIO LONDOÑO GARCÍA, para que constituya apoderado judicial que lo represente en el adelantamiento de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a JESÚS EMILIO LONDOÑO GARCÍA, para que constituya apoderado, conforme a lo brevemente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8d87800adf2e05a199b9c6290917e80cd69747bf99a30e84b3d8df2e08a26559

Documento generado en 12/12/2022 12:16:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>